

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	22
FECHA	26 AGO. 2016
ROL S.I.I	6876-022

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 1489/16
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 986 de fecha 30/06/2016
- E) La Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente N° ---
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obras Preliminares (Demolición)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Avenida El Salto
N° 3395 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo Quintas Residenciales El Salto
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
El Salto Center SPA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
José Felix de Vicente Mingo	
Matias Fernandez Recart	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Federico Gonzalez Eztrada	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	1895,9	M2
-------------------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	--------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO		\$	124.073.384
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	0,5 %	\$	620.367
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	N° 28.391.282 25/05/2016	(-)	\$ 4.250
TOTAL A PAGAR		\$	616.117
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° <u>28.430.521</u> FECHA		
CONVENIO DE PAGO	N° FECHA		<u>616.117.-</u>

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Se adjunta presupuesto emitido por la empresa Demoliciones Rivera informando un valor general de \$8.500.000.
- 2.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 3.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 4.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 5.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 13:00 hrs. Toda la demolición deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.
- 6.- Calculo para el Pago de Derechos Municipales se efectuó según Ordenanza N°49 de Derechos Municipales, última modificación de Fecha 28 de Octubre de 2015.
- 7.- Debe aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 8.- La superficie a demoler declarada corresponde a 1661,35 m2. Se deja estipulado, que según lo declarado en planimetría adjunta se mantendrá sin demoler una superficie equivalente a 664,02 m2 (4 volúmenes independientes).
- 9.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.
- 10.- La clasificación de las construcciones ha sido CORREGIDA por esta Dirección de Obras Municipales, toda vez que el valor por m2 del presupuesto presentado es inferior al de la categoría C-5, valor aplicable para este tipo de demolición, según se estipula en la Resolución N°80, de 11.01.2016 del MINVU.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/TGM/tgm_19.08.2016

1115340